



## *Resolución de Gerencia General*

**N° 0519-2024-APN-GG**

Callao, 7 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

El Informe Técnico No. 007-2024-APN-OGA de fecha 27 de junio de 2024 y el Informe Técnico No. 0011-2024-APN-OGA de fecha 15 de julio de 2024 de la Oficina General de Administración correspondientes a la "Adquisición de licencias de software ARCGIS o equivalente, actualizada a la versión vigente para la APN" y el Informe Legal No. 0261-2024-APN-UAJ de fecha 18 de julio de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, la APN), es un Organismo Técnico Especializado, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro; cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo No. 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias (en adelante, la LEY) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el REGLAMENTO) establecen el marco jurídico orientado a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, la Contratación Directa contemplada en el artículo 21 de la LEY se encuentra prevista como una de las formas de llevar a cabo una contratación y que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27 de la misma norma, permite que las Entidades, excepcionalmente, puedan contratar directamente con un determinado proveedor siempre y cuando se configure, entre otros, el supuesto del literal e) "...Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos...";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la LEY establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento"; mientras que el artículo 101 del REGLAMENTO establece, entre otros aspectos, que la potestad de aprobar

contrataciones directas es indelegable excepto lo establecido, entre otros, en el Literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la LEY;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del REGLAMENTO prevé que, para aprobar la Contratación Directa, se requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, a través de los Informes del visto, la Oficina General de Administración promueve una Contratación Directa, al concluir que se han cumplido las condiciones que establece la normativa de Contrataciones del Estado para la Contratación Directa, bajo causal de Proveedor Único con la empresa TELEMATICA S.A., quien posee los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos para la *Adquisición de licencias de software ARCGIS o equivalente, actualizada a la versión vigente para la APN;*

Que, a través del Informe Legal del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable que el Gerente General apruebe la Contratación Directa promovida por la Oficina General de Administración (OGA), cuyos sustentos técnicos bajo causal de proveedor único son responsabilidad exclusiva de la OGA y que se encuentran en los Informes Técnicos Nos. 007-2024-APN-OGA y 011-2024-APN-OGA e Indagación de Mercado de fecha 21.06.2024;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General No. 133-2024-APN-GG de fecha 26 de febrero 2024, la Gerencia General aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APN, consignándose la inclusión de la presente contratación, mediante el procedimiento Contratación Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 366-2024-APN-GG de fecha 5 junio de 2024, se aprueba la estandarización para la *“Adquisición / renovación / actualización / soporte técnico de las licencias de software de información geográfica ArcGIS y los componentes que forman parte de su solución (ArcGIS for Desktop Standard, ArcGIS for Server Enterprise Standard)”*, por el periodo de 3 años;

Que, mediante Notificación No. 372-2024-APN-DIPLA de fecha 24 de junio de 2024, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA) emitió la Certificación de Crédito Presupuestal No. 366-2024, correspondiente a la presente contratación;

Que mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 al Memorando No 673-2024-APN-OGA-LOG, la OGA aprobó la indagación de mercado en la cual se concluye que la empresa Environmental Systems Research Institute, Inc. (ESRI), quien es el líder mundial en el desarrollo del software ArcGIS, certifica que TELEMATICA S.A. es su distribuidora única autorizada en el Perú;

Que, mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 al Memorando No 700-2024-APN-OGA-LOG, la OGA aprobó el Expediente de Contratación correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio;

Que, asimismo, el artículo 11 del ROF señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 039-2024-APN-DIR del 13 de mayo de 2024, se delegó en el Gerente General la facultad para aprobar las contrataciones directas conformes al literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones;

Que, las licencias de software ArcGIS de la APN caducaron el 31 de mayo de 2024 de 2024 motivo por el cual, al promoverse tardíamente la Contratación Directa para nuevo

licenciamiento, se podría haber causado perjuicio a la APN, debiéndose proceder con el deslinde de responsabilidades contra quienes resulten responsables por no cumplir personal y diligentemente los deberes que determina sus contratos, los reglamentos, normas y directivas internas, así como las órdenes que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefes y superiores, conforme prevé el literal c) del artículo 63.1 del Reglamento de Interno de Servidores Civiles – RIS de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Resolución de Gerencia General No. 0130-2024-APN-GG de fecha 23 de febrero de 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N No. 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por Decreto Supremo No. 034-2004-MTC y la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 039-2024-APN-DIR;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Contratación Directa para la “Adquisición de licencias de software ArcGIS o equivalente, actualizada a la versión vigente para la Autoridad Portuaria Nacional”, bajo la causal Proveedor Único prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Supremo No. 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice el control posterior de todos los documentos presentados por la empresa TELEMATICA S.A.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración, realice la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo No. 344-2018-EF.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, junto al Informe Técnico No. 007-2024-APN-OGA; el Informe No. 0011-2024-APN-OGA y el Informe Legal No. 0261-2024-APN-UAJ que constituyen los sustentos técnicos y legal, respectivamente, y forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Remitir el expediente a la Oficina General de Administración, para la continuación del trámite correspondiente.

**Artículo 6.-** Disponer las acciones que correspondan para evaluación y deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, de conformidad con el marco legal vigente.

**Artículo 7.-** Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y Comuníquese.

*(Firmado digitalmente por)*  
**JORGE CHAVEZ OLIDEN**  
**Gerente General (e)**  
**Autoridad Portuaria Nacional**